

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

01 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° ~~3595~~ / 1

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo ; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de Junta de Vecinos "NUEVA VENEZUELA", con ingreso N°1116 de fecha 25 de noviembre de 2016 ; en la cual solicita permiso en feria navideña en la ubicación que indica, informe inspectivo favorable de fecha 21 de noviembre de 2016; Visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, y que en caso de ausencia de la titular, se subrogan dichas facultades en la persona de don Patricio Gonzalez Orellana, Director de Control, Directivo grado 4° E.M.R; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; y el Artículo 19 de la Ordenanza N° 60 sobre Derechos Municipales, de fecha 06 de junio de 2016, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: Calle Raquel, desde Lucrecia hasta 30 metros antes de María del Pilar (referencia, hasta la dirección de Raquel frente al N° 424), ejerciendo la venta de artículos de bazar y paquetería, por el periodo comprendido entre el 05 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016, en horarios de 17:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permissionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 1,5 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de organizaciones sin fines de lucro y propender al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 60 sobre Derechos Municipales.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	GUIDITA BRIZZI CARRASCO		BAZAR Y PAQUETERÍA
2	CONSTANZA JARA NAVARRETE		BAZAR Y PAQUETERÍA
3	MARIA LAGOS CUEVAS		BAZAR Y PAQUETERÍA
4	VERONICA AVILA TAPIA		BAZAR Y PAQUETERÍA
5	PATRICIA PEREZ AVILA		BAZAR Y PAQUETERÍA
6	PAOLA LETELIER AMPUERO		BAZAR Y PAQUETERÍA
7	CECILIA ROCHA HERNANDEZ		BAZAR Y PAQUETERÍA

8	GLORIA MORALES ZUÑIGA		BAZAR Y PAQUETERÍA
9	MARIA HORMAZABAL RUIZ		BAZAR Y PAQUETERÍA
10	ERIKA TAPIA MIRANDA	B	BAZAR Y PAQUETERÍA
11	LISSETH MORALES MAGUIÑA	D	BAZAR Y PAQUETERÍA
12	EDUARDO PASTRIAN CASTILLO	4	BAZAR Y PAQUETERÍA
13	KARLA PEREZ NAVARRETE	K	BAZAR Y PAQUETERÍA
14	ROSA HENRIQUEZ AGUIRRE		BAZAR Y PAQUETERÍA
15	JENNY ELLEN YSLA	9	BAZAR Y PAQUETERÍA
16	JONATHAN SALINAS ARAVENA	D	BAZAR Y PAQUETERÍA
17	AIDA GODOY GODOY	5	BAZAR Y PAQUETERÍA
18	ALLAN SMOK CABRERA	2	BAZAR Y PAQUETERÍA
19	SARA LOPEZ GONZALEZ		BAZAR Y PAQUETERÍA
20	NATALIE GUERRERO ASTROZA		BAZAR Y PAQUETERÍA
21	ANGELINA DOTE BARRIAS		BAZAR Y PAQUETERÍA
22	CARLA SOTO TORO		BAZAR Y PAQUETERÍA
23	INGRID BERNAL		BAZAR Y PAQUETERÍA
24	ANDREA BERNAL		BAZAR Y PAQUETERÍA
25	ELIZABETH LOPEZ DEL PINO		BAZAR Y PAQUETERÍA
26	LUCY GALARCE GALARCE		BAZAR Y PAQUETERÍA
27	JOCELYN CHANALET VALDES		BAZAR Y PAQUETERÍA
28	NATALIA CHANALET VALDES		BAZAR Y PAQUETERÍA
29	JAVIERA CHANALET VALDES		BAZAR Y PAQUETERÍA
30	MIGUEL SCHIAVONE SANTIBAÑEZ		BAZAR Y PAQUETERÍA
31	SHEILA CANACER TORRES		BAZAR Y PAQUETERÍA
32	FANNY GIOVANA SANCHEZ SOLES		BAZAR Y PAQUETERÍA
33	JULIA ROSA MOYA OLATE		BAZAR Y PAQUETERÍA
34	MARIANA ODILIA VALLEJO MOLINA		BAZAR Y PAQUETERÍA
35	MARÍA JOSE CARRASCO MORA		BAZAR Y PAQUETERÍA
36	JACQUELINE XIMENA MORA PEREZ		BAZAR Y PAQUETERÍA
37	MARIANA ODILIA VALLEJO MOLINA		BAZAR Y PAQUETERÍA
38	MICHAEL ANDRES VALLEJOS SALGADO		BAZAR Y PAQUETERÍA
39	FLOR MARIA ZUÑIGA CARVAJAL		BAZAR Y PAQUETERÍA

40	MARISOL DEL CARMEN SANTIBAÑEZ TAPIA		BAZAR Y PAQUETERÍA
41	SEBASTIAN IGNACIO SANCHEZ AGUILERA		BAZAR Y PAQUETERÍA
42	NATHALIE ANDREA ROCO ZUÑIGA		BAZAR Y PAQUETERÍA
43	ELIZABETH LORENA PAEZ FIGUEROA		BAZAR Y PAQUETERÍA
44	MANUEL RAUL MARTINEZ CANTANILLA		BAZAR Y PAQUETERÍA
45	DANIELA STEFHANIE LOPEZ OCARANZA		BAZAR Y PAQUETERÍA
46	SANDRA VIRGINIA MARIBIL REYES		BAZAR Y PAQUETERÍA
47	MARIA HORMAZABAL RUIZ		BAZAR Y PAQUETERÍA
48	CAMILO IGNACIO HUINA HUENCHULEO		BAZAR Y PAQUETERÍA
49	CLAUDIA ALEJANDRA FERNANDEZ CABRALES		BAZAR Y PAQUETERÍA
50	ERICA MARIA FERNANDEZ DELGADO		BAZAR Y PAQUETERÍA
51	DORIS ISABEL DIAZ JAQUE		BAZAR Y PAQUETERÍA
52	KATHERINE RUBY ASTUDILLO MANQUEL		BAZAR Y PAQUETERÍA

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : **PATRICIO GONZALEZ ORELLANA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JRR/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado
Ingreso N° 1116 / 2016